



**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN CONTRATO DE  
ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

(Art. 30 Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 Literal i) Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015)

<b>DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION:</b> Subdirección Administrativa	
<b>PERFIL DE LOS PROVEEDORES:</b> Persona natural o jurídica	
<b>FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION:</b> Enero-2022	
<b>1.</b>	<b>DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</b>
	<p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor, (en adelante la DNDA O la Dirección) es la - Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, creada por el Decreto 2041 de 1991, a su vez modificado por los Decretos 4835 de 2008 y 1873 de 2015, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal; es la autoridad administrativa competente en el tema del derecho de autor y los derechos conexos en nuestro país. Sus funciones principales se enmarcan, entre otras, en el Registro Nacional de las obras literarias y artísticas, producciones e interpretaciones y actos jurídicos y contratos relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos.</p> <p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor-DNDA, se encuentra ubicada en el piso 17 del Centro de Comercio Internacional en la Calle 28 No 13 A – 15 desde donde funcionan todas sus dependencias y el Centro de Conciliación y Arbitraje Fernando Hinestroza, teniendo con ello un espacio reducido dado el crecimiento que ha tenido la Entidad en los últimos años, razón por la cual el manejo de los espacios para salvaguardar, almacenar y organizar los materiales, bienes y demás elementos de su propiedad o custodia, se ha visto afectada.</p> <p>Así las cosas, es necesario para la Dirección Nacional de Derecho de Autor-DNDA, contar con un espacio físico ubicado en punto estratégico de la ciudad, de fácil acceso, con disponibilidad de transporte público y que, le permita depositar materiales y bienes de propiedad de la entidad.</p> <p>Al respecto, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11 dispone que las Entidades Estatales pueden arrendar o alquilar bienes inmuebles siguiendo las reglas allí establecidas, que refieren a los eventos en que las Entidades Estatales actúan como arrendatarias.</p> <p>Para ello, después de una ardua gestión y búsqueda, se logró encontrar un espacio a un precio razonable, ubicado en la planta baja del Edificio Centro de Comercio Internacional. Dada la particularidad del espacio encontrado y la necesidad de infraestructura física que requiere la entidad, se hace necesario iniciar el proceso de contratación del arrendamiento de este bien inmueble, que será destinado a atender la necesidad antes señalada.</p>
<b>2.</b>	<b>ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>
<b>2.1</b>	<b>OBJETO</b> Arrendamiento de un bien inmueble para ser destinado al almacenamiento y depósito de materiales, bienes y demás elementos de propiedad y/o custodia de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.



2.2	<p><b>CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</b></p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:</p> <table border="1" data-bbox="219 698 1421 873"> <thead> <tr> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80000000</td> <td>80130000</td> <td>80131500</td> <td>80131502</td> <td>Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales</td> </tr> </tbody> </table>	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre	80000000	80130000	80131500	80131502	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre							
80000000	80130000	80131500	80131502	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales							
2.3	<p>El objeto del contrato comprende el otorgamiento del uso y goce por parte del arrendador a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, del inmueble ubicado en la Calle 27A No. 13A-30 del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., depósito S3-02 Calle 27A No. 13A -30, costado norte del Edificio Centro de Comercio Internacional, con un área interna total de 29.61 metros cuadrados, el cual se encuentran comprendido dentro de los linderos descritos en la Escritura Pública No. 1321 de fecha 12 de agosto de 2003, Notaria 10 de Bogotá.</p> <p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor, podrá realizar todas las adecuaciones necesarias y que requiera para el cumplimiento del objeto contractual.</p>										
2.4	<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-ARRENDADOR:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suscribir el contrato, actas, informes y de más documentación requerida por el supervisor del contrato.</li> <li>2. Cumplir con el contrato teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en la propuesta, estudio previo y el contrato mismo.</li> <li>3. Entregar y mantener en buen estado el inmueble, los bienes y servicios conexos garantizando el uso y goce exclusivo y pacifico a la DNDA.</li> <li>4. Otorgar a la DNDA, un plazo de quince (15) días hábiles para la entrega del inmueble, una vez terminado el contrato.</li> <li>5. Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices dadas por el supervisor en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor a cargo de la DNDA.</li> <li>6. Librar a la DNDA de toda perturbación, gravamen, reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios en el uso y goce del inmueble.</li> <li>7. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos para el pago del canon de arrendamiento del mes correspondiente.</li> <li>8. Suministrar todos los recursos técnicos, apoyo logístico, hacer las recomendaciones y sugerencias que considere y se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.</li> <li>9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> <li>10. Permitir que el personal autorizado por la DNDA ingrese al inmueble. No obstante, no permitirá ni autorizará a sus empleados el ingreso a dicho espacio, puesto que el mismo será de uso exclusivo para la DNDA.</li> <li>11. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a que haya lugar.</li> <li>12. Las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en el Capítulo II, Título XXVI, Libro 4 del Código Civil art. 1982 y siguientes y demás normas concordantes.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES DE LA DNDA-CONTRATANTE.</b></p>										



1. Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso y así mismo, restituirlo.
2. Pagar al contratista el canon de arrendamiento en las condiciones previstas en el estudio previo y el contrato.
3. Ejercer la supervisión del contrato garantizando el cumplimiento de las obligaciones y del objeto del mismo.
4. Realizar las adecuaciones para adaptar el inmueble a sus necesidades, pudiendo retirarlas a la terminación del contrato.
5. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista.
6. Las demás inherentes al objeto del contrato y las consagradas para los arrendatarios en el Código Civil y demás normas concordantes.

**2.5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato que se pretende suscribir en desarrollo del presente proceso corresponde a un contrato de arrendamiento de bien inmueble a través de la modalidad de contratación directa.

**2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**  
El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (9) MESES, que se contarán a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

**2.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**  
Para la celebración del contrato se dispone de un presupuesto de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.623.948)** incluido el IVA, y todos los demás costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado en el presente contrato.  
Mensualmente se pagará por concepto de canon de arrendamiento el valor de **QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$513.772)** incluido el IVA.  
El valor del canon de arrendamiento comprende el pago del servicio público de energía (Luz) y de administración.  
Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1422 del 2022-01-18, expedido por el Subdirector Administrativo de la DNDA.

COTIZACIÓN	IDENTIFICACIÓN DEL DEPÓSITO	AREA Mts2	VALOR MENSUAL
ECCI-C001-22	S3-02	29,61	\$ 513.772
			VALOR
MESES DESDE EL 1 DE FEBERO HASTA 31 DE OCTUBRE 2022		9	\$ 4.623.948
VALOR TOTAL CONTRATO			\$ 4.623.948

**2.8. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:**  
Mensualmente se pagará por concepto de canon de arrendamiento el valor de **QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$513.772)** incluido el IVA.



	<p>Valor que se pagará después de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa expedición del certificado de recibo a satisfacción y autorización de pago suscrito por el supervisor del contrato y demás documentación establecida como requisito para la realización del pago.</p> <p>De aplicar, EL ARRENDATARIO practicará las correspondientes retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución de este contrato.</p> <p>El canon mensual de arrendamiento será consignado a nombre del contratista en la cuenta bancaria que para el efecto acredite mediante certificación emitida por la entidad bancaria.</p> <p>De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, La Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.</p> <p>Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p> <p>Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
<b>2.9.</b>	<p><b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b></p> <p>Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.</p>
<b>2.10</b>	<p><b>SUPERVISIÓN Y / O CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:</b></p> <p>La supervisión del contrato será responsabilidad del/la Técnico Administrativo 3124-11 de la Subdirección Administrativa.</p> <p>El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.</p> <p>El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.</p>
<b>3.</b>	<p><b>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 2015 la selección del contratista para el arrendamiento del inmueble objeto de la contratación, se realiza mediante contratación directa.</p> <p>Que la Ley 1150 de 2007 <i>“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”</i>, estableció en su Artículo 2º. <b>“DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN”</b> lo siguiente:</p>



La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación Directa.

*“La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles”.*

Que conforme con el Parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Por su parte, la Ley 80 de 1993 en su Artículo 30 dispone:

*“ARTICULO 30. DE LA ESTRUCTURA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION. La licitación o concurso se efectuará conforme a las siguientes reglas:*

*1o. El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado. (...).”*

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015**, estableció *“La entidad estatal debe señalar mediante Acto Administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa el cual debe contener:*

- 1. La causal que invoca para contratar directamente.*
- 2. El objeto del contrato.*
- 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista.*
- 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

*(...).”*

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015**, dispuso que *“Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

- 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.*
- 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.”*

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran detalladas en el **ANEXO No. 5**, el cual hace parte integral del contrato.

#### **4. ANALISIS DEL SECTOR**

En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las recomendaciones de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración del estudio del sector en cuanto a la contratación directa, es apropiado mencionar que:

##### **a. Análisis Económico.**



Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 referente a “Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que tiene en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública”, la Dirección Nacional de Derecho de Autor dio inicio al proceso contractual elaborando los estudios previos que soporten la suscripción del contrato de arrendamiento del inmueble.

El valor del canon de arrendamiento mensual del inmueble se estableció de acuerdo con negociación con el propietario y/o administrador del mismo, por lo tanto, la entidad solicitó cotización a la administración de Edificio Centro de Comercio Internacional (ECCI) quien en respuesta expidió la cotización número ECCI-C001-22 del 18 de enero de 2022 por un valor mensual de \$513.772 por el depósito No. S3-02 ubicado en el sótano 3 del Edificio Centro de Comercio Internacional. en la calle 27A # 13A-30 costado norte y con un espacio de 29.61 metros cuadrados.

La verificación económica está sustentada en el estudio de mercado, según el cual el inmueble objeto de estudio presentado por el Edificio Centro de Comercio Internacional por la suma de \$ 513.772 mensuales incluido el 19% de I.V.A., de conformidad con las nuevas disposiciones en el Estatuto Tributario, cuenta con las características requeridas, por lo cual se considera viable a nivel técnico, geográfico y económico, como el espacio más propicio para atender la necesidad de almacenamiento y depósito de materiales, bienes y demás elementos de propiedad y/o custodia de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

#### b. Análisis de la Oferta:

En el mercado nacional existen innumerables inmobiliarias y empresas que prestan los servicios de arrendamiento de bodegas y/o depósitos, tales como Inmobiliarias Bogotá, M & M Inmobiliaria, Oikos, empresas como Colvista, Greendata, Gestarch, Tandem, Megarchivos, Procecorp, Oz Asociados, Infodigitel, Lexco, Isso, Easyfile, asimismo agremiaciones como ALA, ADA, Oficinas y Locales Palma Real, oficinas y Locales Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, ECCI.

#### c. Análisis Histórico.

La DNDA en los últimos cinco (7) años, ha realizado los siguientes contratos de arrendamientos de bien inmueble:

Año de Suscripción	Nº del contrato	Objeto contratado	Duración del contrato	Cuantía contratada	Valor Mensual
2014	036-2014	Arrendamiento de los depósitos S3-02 y S3-P3116 ubicados en la Calle 27A No. 13A-30 del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., para uso exclusivo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor con	12 meses (Nov 01 de 2014 al 31 de Oct de 2015)	\$ 4.360.879	\$ 363.406
2015	026-2015		12 meses (Nov 01 de 2015 al 31 de	\$ 4.520.484	\$ 376.707



			el fin de almacenar el archivo de gestión, documentos y materiales	Oct de 2016)		
2016	030-2016			12 meses (Nov 01 de 2016 al 31 de Oct de 2017)	\$ 4.826.520	\$ 402.210
2017	028-2017			9 meses (Nov 01 de 2017 a Julio 31 de 2018)	\$ 3.054.359	\$ 436.337
2018	023-2018			4 meses (ago 01 a nov 30-2018)	\$ 2.982.496	\$ 745.624
2019	034-2019			12 meses (1 de diciembre 2019-30 noviembre de 2020)	\$ 9.232.020	\$769.335
2020	023-2020			Desde el 1 de diciembre hasta el 30 de noviembre del 2021 con una adición hasta el 15 de enero del 2022	\$9'582.840	\$ 798.570

**d. Histórico otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio.**

A continuación, se muestran los procesos de contratación que más se acercan a nuestro objeto del contrato por otras Entidades Estatales, se pueden tener presentes los siguientes:

Año Suscripción	Contrato	Entidad	Servicios contratados	Cuantía contratada	Tiempo
2016	C-A-001-2016	QUINDÍO ALCALDÍA	La contratista se (arrendadora)		



		MUNICIPIO DE CIRCASIA	compromete con el municipio de circasia, Quindío (arrendatario) a concederle el goce del bien inmueble (local), ubicado en la calle 8 número 14 -51 y 14 -57 identificado con la matrícula inmobiliaria número 2801-79504, el cual se destinará para la preservación, custodia y salvaguarda de los documentos, expedientes, archivos, muebles y enseres que hacen parte del archivo histórico del municipio de circasia, Quindío.	\$10.560.000	7 meses
2016	1222012 35-01- 2016	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)	Contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la carrera 33A No.37-22 Edificio Nati Centro de Villavicencio, como bodega para los archivos de la DIAN de Villavicencio	\$12.306.644	4 meses
2016	C-03-16	AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AGR)	Arrendamiento de una bodega en la ciudad de Bogotá para el almacenamiento, administración y custodia de los archivos físicos de la Auditoría General de la República que incluye entre otros la recepción, revisión, traslado, custodia, almacenamiento, consulta, recuperación de información y remisión al nivel central, y demás servicios conforme a la normatividad vigente establecida por el Archivo General de la Nación.	\$ 3.600.000	2 meses
2016	CE-040- 2016	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DEL MUNICIPIO	Contratar en nombre de la Nación Consejo Seccional de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas, el arrendamiento	\$2.490.000	8 meses





			DE SUPÍA - CALDAS.	de un inmueble destinado al funcionamiento del archivo de gestión del Juzgado Promiscuo Municipal del Municipio de Supía - Caldas.		
2017	001		QUINDÍO - INDEPORTES QUINDÍO	Arrendamiento local ubicado en la carrera 13 no. 21-58, oficina 207 edificio Verona, de la ciudad de armenia q, para el archivo central del instituto departamental de deporte y la recreación del Quindío durante cuatro meses (marzo, abril, mayo y junio de 2017	\$2.920.000	4 meses
2017	CE-06-2017		SEDE JUDICIAL DE AGUADAS - CALDAS.	Arrendamiento inmueble para el funcionamiento del Archivo de gestión de la sede Judicial de Aguadas - Caldas.	\$5.439.812	12 meses
2017	02		RISARALDA - INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA	Arrendamiento del Local SAB-7 del Centro Comercial Fiducentro, ubicado en las calles 18 y 19 con carreras 12 y 13 para el funcionamiento del archivo central del INFIDER	\$ 8.400.000	6 meses
2017	002-2017A		CUNDINAMA RCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLETA	Arrendamiento de un bien inmueble (nivel 2) identificado con el número de matrícula inmobiliaria 156-8519, registro catastral no. 01-01-0028-0002-000, ubicado en la jurisdicción del municipio de Villeta, destinado para la conservación de documentos de archivo del municipio de Villeta, Cundinamarca	\$12.858.000	12 meses
<b>5.</b>	<b>JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.</b>					
	Por tratarse de una contratación directa (contrato de arrendamiento de bienes inmuebles), de conformidad con la normativa vigente, no se aplicará la definición de los factores de escogencia y la favorabilidad del ofrecimiento, ni ponderación de las ofertas, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, la base para la aprobación de la oferta presentada.					



	<p>La verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia del proponente para la ejecución del objeto contractual, no dará derecho a la asignación de puntaje, sólo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.</p> <p>En consecuencia, la persona jurídica debe anexar los documentos que acrediten experiencia e idoneidad de conformidad con lo solicitado en los siguientes requisitos.</p>
<b>6.</b>	<b>ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.</b>
	<p>La estimación de los riesgos previsibles se encuentra en el cuadro anexo – matriz de riesgos, la cual hace parte integral del contrato.</p>
<b>7.</b>	<b>ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.</b>
	<p>El presente contrato de arrendamiento NO requiere constitución de garantías por el/la contratista y/o arrendador, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, <i>“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos”</i>.</p>
<b>8.</b>	<b>ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</b>
	<p>La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.</p>
<b>9.</b>	<b>PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</b>
	<p>El interesado deberá hacerlo a través de SECOP II en el siguiente Link: <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a> o en las instalaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor ubicada en la Calle 28 No. 13 a – 15 Piso 17. Bogotá D.C.</p> <p>La oferta deberá ser presentada a través del SECOP II en el siguiente LINK: <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a> o en las instalaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor ubicada en la Calle 28 No. 13 a – 15 Piso 17. Bogotá D.C.</p> <p><b>El interesado debe estar registrado en el SECOP II para poder participar en el proceso de selección.</b></p> <p>La oferta <b>debe venir suscrita por el interesado</b> según corresponda. El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.</p> <p>Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir debidamente firmados.</p>



El plazo para la presentación de la propuesta empezará a correr a partir de la publicación de la invitación en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el Cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II.

**10. EVALUACIÓN.**

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y el factor económico el cual no debe superar el presupuesto oficial disponible para esta contratación.

FACTORES	EVALUACIÓN
JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
ECONOMICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

- **Requisitos jurídicos (Cumple/ no cumple)**

Se verificará la presentación y validez de los documentos solicitados.

- **Requisitos financieros (Cumple/ no cumple)**

Se verificará la presentación y validez de los documentos solicitados.

- **Requisitos Técnicos (Cumple / no cumple)**

Se verificará que la propuesta técnica se ajuste a las necesidades de la entidad consignadas en los estudios previos.

- **Requisitos Económicos (Cumple / no cumple)**

La oferta presentada debe cumplir con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, las especificaciones técnicas y que el precio no supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, incluido I.V.A, impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

**11. DOCUMENTOS PARA EVALUAR LA OFERTA.**

ITEM	DETALLE DEL DOCUMENTO
1	Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1. Diligenciar en su totalidad.
2	Certificación sobre habilidad para contratar con el Estado (Anexo 2). De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.



3	<b>Certificación sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Anexo No. 3)</b> Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, y los demás documentos que se soliciten en la invitación a presentar propuesta.
4	<b>Personería Jurídica del contratista</b> Expedida por la autoridad competente y que se encuentre vigente a la fecha de entrega de la propuesta donde conste el nombre del representante legal.
5	<b>Certificado de Tradición y Libertad.</b> Se debe anexar certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de no estar identificado con un número catastral, copia del reglamento de propiedad horizontal de la copropiedad el cual debe ser parte de la escritura pública de la reforma y debe encontrarse el número del inmueble objeto del contrato.
6	Registro Único Tributario actualizado expedido por la DIAN.
7	Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8	Certificado responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica.
9	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
10	Hoja de vida única persona Jurídica.
11	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal.
12	Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal (si es hombre)
13	<b>Información SIIF. (Este documento no es requisito habilitante) (Anexo No. 4)</b> El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador. Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria, en donde los datos del cuentahabiente deben coincidir con los datos del proponente. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).
14	<b>Especificaciones Técnicas Mínimas de los depósitos objeto de arrendamiento y servicios requeridos (Ver anexo técnico 5)</b> Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran detalladas en el ANEXO No. 5, el cual se entenderá aceptado con la firma del representante legal o quien suscribirá el contrato.
15	<b>Oferta Económica.</b> La oferta económica deberá entregarla físicamente en las instalaciones de la DNDA y radicarla. En todo caso no debe sobrepasar el presupuesto oficial.



<b>12.</b>	<b>ANÁLISIS CRITERIOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.</b>
	Se realizará a través del comité de contratos conformado por el Subdirector Administrativo, un delegado del nominador, el coordinador del Grupo de Compras, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el técnico de la Subdirección administrativa que tenga a cargo las funciones de almacén bienes e inventarios y/o quien haga sus veces, que conozca las especificaciones técnicas del servicio a contratar.

*Eulises Castañeda Peña*  
**EULISES CASTAÑEDA PEÑA**  
Técnico Administrativo.

Elaboró: Cesar Mauricio Velez Garcia - Abogado área de Compras  
Revisó: Gilberto Mánfula Rodríguez - Abogado Especializado área de Compras  
V.o.B.o: Diana Rodriguez - Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica